

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas por renuncia de sus interesados las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 12.208. «Cueva Mora». Hierro. 21. Morcín.  
 12.210. «Pereas». Hierro. 30. Morcín y Rivera de Arriba.  
 12.211. «Jesusa». Hierro. 24. Rivera de Arriba y Morcín.  
 25.585. «Porvenir». Hierro. 546. Santo Adriano, Grado y Proaza.  
 25.617. «Segunda demasia a Porvenir». Hierro. 13. Santo Adriano y Proaza.  
 25.619. «Tercera demasia a Porvenir». Hierro. 41.69. Santo Adriano y Grado.  
 27.463. «Viajera». Carbón. 106. Quirós.  
 27.922. «Ana». Caolín. 17. Nava.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Oviedo, 16 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Eduardo Arrojo Díez.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber: Que han sido cancelados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 78 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 27.680. «Fondeira». Maganeso y baritina. 48. Tineo.  
 28.940. «San Fernando». Cobre. 12. Cabrales.  
 28.941. «San Andrés». Cobre. 11. Cabrales.  
 28.962. «Los Pitos». Hierro. 58. Cabrales.  
 29.412. «María Luisa». Cuarzo. 72. Llanes.  
 29.423. «Aumento a María Luisa». Cuarzo. 96. Llanes.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Oviedo, 16 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Eduardo Arrojo Díez.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente AT. 149/68, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña (calle de F. Macías, número 2), solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación de 50 KVA., relación de transformación 10.000/380-220 V., en Lourido (Poyo), y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de alta tensión a 10 KV., de 120 metros de longitud, en proyección horizontal, con conductor de cobre de 7 milímetros cuadrados de sección, apoyos de madera «Selva Negra» de 9 metros, soportes de hierro galvanizado de 20 milímetros de diámetro y aisladores de vidrio número 113, y un centro de transformación de 50 KVA. en Lourido (Poyo).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 17 de enero de 1969.—El Delegado provincial, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—150-D

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas por renuncia de sus interesados las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

375. «Constanza». Hierro. 46. Santa Ursula y La Victoria.  
 852. «Barranco de Amances». Azufre. 50. Arafo.  
 910. «Salto del Ciruelo». Azufre. 50. La Victoria.  
 923. «Salto del Morisco». Azufre. 66. La Victoria.  
 938. «Ampliación a Constanza». Azufre. 106. Santa Ursula y La Victoria.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Guillermo Gortázar.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de don Constanza García Moya y hermanos, con domicilio en Navalmoral de la Mata, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de un ramal a 15 KV., en conductores aluminio-acero de 17,80 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón de 1.877 metros, con origen en la línea Almaraz-Romangordo, de «Electra de Extremadura, S. A.», en las inmediaciones del kilómetro 202,8 de la carretera nacional Madrid-Badajoz, finalizando en un centro de transformación de 25 KVA., a 15.000 ± 5 %/385-230 V., para el suministro de un bar-restaurante, estación de servicio y otros de su propiedad. Estas instalaciones transcurren dentro del término municipal de Romangordo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones figuradas a continuación.

#### I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

#### II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

Además de las anteriores deberán cumplirse las condiciones que se detallan a continuación, fijadas por los Organismos afectados: